

Dr. Rolando Ruiz Vázquez  
NOTARIO PÚBLICO

Nro. 576/2002



ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR EL SENOR DOCTOR WILSON GOMEZ CRESPO EN FAVOR DE: ALIDA TAMARA ALVARADO ANDRADE Y OTROS.

CUANTIA: USD. 2.000,00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy JUEVES CUATRO ( 04 ) DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público del Cantón, comparecen los señores: Doctor WILSON PATRICIO GOMEZ CRESPO, casado; ALIDA TAMARA ALVARADO ANDRADE, casada; MAGDALENA EMILIA GORDONEZ GAVILANEZ, casada; DIANA DE LA NUBE COELLO VERDUGO, casada; YESSENIA JASMIN LOOR LOOR, casada; y, FRANCISCO ALEJANDRO QUEZADA COELLO, casado. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados, el primero en esta ciudad de Azogues, y los restantes en el cantón Cañar, a excepción de la señora Yessenia Jasmin Loor, quien tiene su domicilio en la ciudad de Cuenca, ocasionalmente y de tránsito por este lugar, a quienes de conocerlos doy fe: bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, al cual proceden con entera libertad, para su otorgamiento me presentan una minuta solicitándome que la eleve a escritura pública, documento que copiado es del tenor siguiente: " SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura

pública el señor Doctor WILSON PATRICIO GOMEZ CRESPO, en su  
calidad de Gerente de la Compañía PLANTETCURRIER CIA. LTDA.  
funcionario que además de estar facultado por expresas  
disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por  
la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada  
compañía, celebrada el día viernes veintiocho de junio del  
año dos mil dos; y, en calidad de compradores los señores:  
ALIDA TAMARA ALVARADO ANDRADE, MAGDALENA EMILIA ORDOÑEZ  
GAVILANEZ, DIANA DE LA NUBE COELLO VERDUGO, YESSENIA JASMIN  
LOOR LOPE, y FRANCISCO ALEJANDRO QUEZADA COELLO, todos los  
comparecientes son Ecuatorianos, casados, capaces ante la  
ley, para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la  
ciudad de Cañar, de la provincia del Cañar.- SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- a ) Por escritura pública otorgada ante el  
Notario Segundo del cantón Azogues, el tres de marzo del año  
dos mil, se constituyó la compañía denominada PLANTETCURRIER  
CIA LTDA. la misma que fué aprobada mediante resolución  
numero: 00-C-DIC-125 por la Intendencia de Compañías de  
Cuenca, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Azogues con el número veintisiete, el catorce de marzo del  
año dos mil: b). La Junta General Extraordinaria de Socios de  
PLANTETCURRIER CIA LTDA., celebrada el veinte y ocho de  
junio del año dos mil dos, resolvió la transferencia de las  
participaciones de la compañía y autorizó al representante  
legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla  
con el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de  
la Junta General.-TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos  
estados antecedentes, el Doctor Wilson Gómez Crespo, en su

PC  
CO  
y el  
tran  
favor  
Mag  
Ver

510

Dos (2) pags  
Dr. Polid. E. Ruiz  
GOBIERNO NACIONAL

alidad de Gerente de la Compañía PLANTETCARRIER CIA LTDA.  
por expresa voluntad de la Junta General de socios de dicha  
compañía, reunida el veintiocho de junio del año dos mil dos  
y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a:- La  
transferencia de todas las participaciones de la Compañía a  
favor de los señores: Alida Tamara Alvarado Andrade;  
Magdalena Emilia Ordóñez Gavilán; Diana de la Nube Coello  
Verdugo; Yessenia Jasmin Loor Loor y Francisco Alejandro  
Quezada Coello, en las siguientes proporciones: Hitler  
Estalín González Castro, transfiere ochocientas  
participaciones de un dólar cada una a favor de Alida Tamara  
Alvarado Andrade y Magdalena Emilia Ordóñez Gavilanes.  
Wilson Patricio Gómez Crespo y Ruth Susana Averos Jaramillo,  
transfiere ochocientas participaciones de un dólar cada una  
a Diana de la Nube Coello Verdugo y Jesenia Jasmin Loor  
Loor; y Hitler Estalín González Castro, transfiere ciento  
cincuenta participaciones de un dólar cada una, Wilson  
Patricio Gómez Crespo y Ruth Susana Averos Jaramillo,  
transfieren ciento cincuenta participaciones de un dólar  
cada; y Paúl Alexander León Vázquez y Mercedes Cecilia Gómez  
Crespo, transfieren cien participaciones de un dólar cada  
una a favor de Francisco Alejandro Quezada Coello. CUARTA.-  
DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta  
correspondiente de la Junta General de Socios que se hace  
referencia en este instrumento, incorpore señor notario el  
nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la  
compañía con el que legitima su pesonería. Cumpla usted  
con los demás requisitos de Ley para la

perfecta validez de este instrumento.- f) Dr. Wilson Gómez, Pres.  
Abogado. Matrícula número doscientos noventa y uno de es b  
Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la copia puede  
íntegramente la minuta que los comparecientes me presentan.  
la aprueban y ratifican en su contenido, y la dejan elevada  
a escritura pública con su valor legal.- Se inserta como  
habilitante el documento de ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA PLANTETCURRIER CIA  
LTDA.- En la ciudad de Azogues, a los veinte y ocho días del  
mes de junio del año dos mil dos, a las catorce horas, en el  
local de la compañía, ubicado en la ciudad de Azogues calle  
Bolívar y Veintimilla, se reúnen los señores: Hitler Stalin  
González Castro, Wilson Patricio Gómez Crespo y Paúl  
Alexander Lén Vázquez, quien representan el cien por cien  
del capital social de la compañía PLANTETCURRIER Cia. Ltda.  
Y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías  
vigente resuelven por unanimidad constituirse en Junta  
General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el  
siguiente orden del día, mismo que aprobado por unanimidad.  
1.- Transferencia de participaciones de la Compañía. Dirige  
la sesión el señor Hitler González Castro, Presidente de la  
Compañía, actuando como Secretario el Doctor Wilson Gómez  
Crespo, Gerente de la Compañía. Se constata que han asistido  
todos los socios que integran y por lo tanto la totalidad  
del capital social suscrito y pagado de la compañía. El  
presidente solicita que el Secretario proceda a dar lectura  
al único punto del orden del día que se relaciona a la

puede  
pérdida  
participa  
adquiri  
resuel  
Alva

de  
Fr  
c

Tres (3)

Dr. Rolando E. Ruiz  
10100

Presidente expresa que la situación actual de la compañía no es buena y que el negocio afronta problemas por lo que no se puede sostener, pues al momento se está trabajando a pérdida, razón por la que es preferible transferir las participaciones en un cien por cien a oferentes que quieran adquirir las mismas. Luego de esta exposición, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía Doctor Wilson Gómez Crespo, para que realice la venta de las participaciones de la Compañía a los señores: Alida Tamara Alvarado Andrade, Magdalena Emilia Ordóñez Gavilanes, Diana de la Nube Coello Verdugo, Jessenia Jasmin Loor Loor y Francisco Alejandro Quezada Coello, quienes han hecho una oferta para el caso, venta que se hará en la siguiente proporción: Hitler Estalín González Castro, transfiere ochocientas participaciones de un dólar cada una a favor de Alida Tamara Alvarado Andrade y Magdalena Emilia Ordóñez Gavilanes. Wilson Patricio Gómez Crespo y Ruth Susana Averos Jaramillo, transfiere ochocientas participaciones de un dólar cada una a Diana de la Nube Coello Verdugo y Jessenia Jasmin Loor Loor; y Hitler Estalín González Castro, transfiere ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una. Wilson Patricio Gómez Crespo, Ruth Susana Averos Jaramillo, transfieren ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una; y, Paúl Alexander León Vázquez y Mercedes Cecilia Gómez Crespo, transfieren cien participaciones de un dólar cada una a favor de Francisco Alejandro Quezada Coello. Se aclara que a cada comprador se transfiere cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una.

Sin tener nada más que tratar a las quince horas, concluye la sesión, firmando para constancia todos los socios. f) Ilegible.- f) C. Gómez de P.- f) Ilegible.- f) Ilegible.- f) Ruth Averos de Gómez.- f) Dr. Wilson Gómez Crespo. Secretario ".- Así consta del documento habilitante que se deja insertado al presente contrato. Se observaron las demás formalidades de ley. Y, leído este instrumento a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de todo lo expuesto, firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.- f) Ilegible.- C.I. 130754556-4.- f) M. Ordoñez G.- C.I. 030142394-3.- f) Diana Coello.- C.I. 030109304-3.- f) Ilegible.- C.I. 03-0050148-3.- f) Ilegible.- C.I. 03-0120456-6.- f) Ilegible.- C.I. 03-0082007-3.- f) Dr. Rolando Ruiz Vázquez. Notario.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.



CERTIFICO: Que consta inscrito en con el No. (s) 79, en el (los) Registro (s) de Mercantil, a 26 de diciembre del 2002, Azogues, a 13 de septiembre del 2005.-EL

REGISTRADOR- *[Signature]*

*[Signature]*  
 Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
 NOTARIO PUBLICO

Doy FE: Que la Fotocopia que antecede en (3) fojas (s) es igual al Original por haber comprobado su exactitud.

Azogues SEPTIEMBRE 3 del 2005

*[Signature]*  
 Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
 Notario Segundo del Cantón Azogues